NOTA DNCP/DNC/N° 28963 / 2016

Asunción, 7 de octubre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de 25 De diciembre
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO EN LA COMPAÑÍA MBOIY PARA EL ACCESO AL COLEGIO NACIONAL SAN BLAS**" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327784 EN FECHA (4/10/16). – ID N° 307996**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante por qué se ha optado por el sistema de adjudicación "por ítems"? considerando que el llamado solo posee un ítem.
2-El plazo de ejecución indicado en el Anexo III Punto 2 (50 días) no coincide con lo establecido en la cláusula 10 (40 días).
3-El plazo de vigencia establecido en el sistema (70 días) no coincide con lo indicado en la cláusula 10 de la pro forma de contrato (50 días).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinador de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM